

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. DE 2006

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 087 de 2006.

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO
LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Ecopetrol –y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Convenio DRI-USE-003-2006, cuyo objeto se **encuentra descrito en la cláusula primera del contrato en mención**, por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$2.556.349.708,00) mcte, incluido gastos de administración.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **602** de fecha 04 de agosto de 2006, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS, (\$282.000.000,00)** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que dando cumplimiento con lo establecido en la normatividad vigente se publicaron en la página web de la entidad, los términos de referencia definitivos, a partir del 15 de septiembre de 2006.

Que una vez vencido el término anterior, el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ordeno la apertura de la Contratación Directa No. 087 de 2006, para el día 15 de septiembre de 2006 a las 10:00 horas, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARMADA NACIONAL**, fijando como fecha de cierre el día 22 de septiembre de 2006 a las 11:00 horas.

Que el día 22 de septiembre de 2006 se realizó el cierre según consta en acta presentando oferta la firma SUPERLABORALES S.A.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 29 de septiembre al 03 de octubre de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el oferente: SUPERLABORALES S.A., presentó observaciones a los informes de evaluación, como consta en la ponencia No. 116 de fecha 05 de octubre.

Que mediante oficio No. 041607 del 04 de octubre de 2006, el comité técnico dio respuesta a la observación presentada por el oferente SUPERLABORALES S.A, como consta en la ponencia No. 116 de fecha octubre 5 de 2006..

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 numeral 11 de la ley 80 de 1993 el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Contratación Directa No. 087 de 2006 para la “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARMADA NACIONAL**”, con las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del futuro contrato, a la firma **SUPERLABORALES S.A., hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$282.000.000,00)**

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la siguiente manera: mediante pagos parciales mes cumplido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación: acta a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, factura correspondiente, certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Pensión, salud y riesgos profesionales), aportes parafiscales (Sena, ICBF Y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003 y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

UNIDAD	ÍTEM	PROFESION	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MESES)
CIMAR	1	ABOGADO	5
	2	ABOGADO ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL	5
	3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5
	4	DIRECTOR BANDA MUSICOS	5
	5	COREOGRAFO BANDA MUSICOS	5
	6	MÚSICO FLAUTISTA	5
	7	CANTANTE BANDA MUSICOS	5
	8	CANTANTE BANDA MUSICOS	5
	9	INGENIERO CIVIL	5
	10	LOCUTOR	5
JOLA	1	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DER. ADTIVO. Y/O CONTRAT. ESTATAL	3
	2	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DER. ADTIVO. Y/O CONTRAT. ESTATAL	3
	3	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DER. ADTIVO. Y/O CONTRAT. ESTATAL	3

	4	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO ESTRUCTURAS	3
	5	INGENIERO ELECTRICO	3
	6	ASESOR ECONOMICO ADMON. RECURSOS	3
	7	INGENIERO INDUSTRIAL	3
	8	INGENIERO INDUSTRIAL	4
JINA	1	ABOGADO	4
	2	SICOLOGA	4
OPLADI	1	ASESOR ECONOMICO / ADMON. RECURSOS	5
	2	PROFESIONAL EN ING. EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	5
DACIN	1	COMUNICADOR SOCIAL (CONOCIMIENTO PROG. PAG. WEB)	4
DPSOC	1	ABOGADO	3
ESDEGUE	1	ASESOR ESDEGUE	3
JEDHU	1	ABOGADO ESPECIALISTA DERECHO PENAL	3
COARC-MDN	1	ABOGADO ASESOR	5
OCICA	1	ECONOMISTA	3
CIMAR		Imprevisto para contratación de personal, previo requerimiento CIMAR	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Capitán de Corbeta LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico